

SECRETARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Reunión de Expertos Latinoamericanos sobre Ciencia
y Tecnología para el Desarrollo

México, D. F., 31 de octubre a 2 de noviembre de 1977

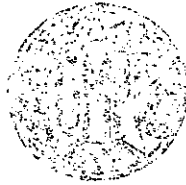
Documento Informativo No. 4

INFORME FINAL DEL SEMINARIO TECNICO LATINOAMERICANO SOBRE
INFORMACION TECNOLOGICA CONTENIDA EN LOS
DOCUMENTOS DE PATENTES

(México, D. F., 26 a 28 de octubre de 1977)



OMPI



FORMA: 3/Rev.1
ORIGINAL: ESPAÑOL
FECHA: 28 octubre, 1977

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GENEVA

COMISION ECONOMICA PARA
AMERICA LATINA (CEPAL)

SECRETARIA GENERAL
DE LA CONFERENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PARA EL DESARROLLO (UNCTAD)

SEMINARIO TECNICO LATINOAMERICANO
SOBRE INFORMATICA TECNOLÓGICA CONTENIDA
EN LOS DOCUMENTOS DE PATENTES

Ciudad de México, 26 a 28 de octubre de 1977

INFORME FINAL



SECRETARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA

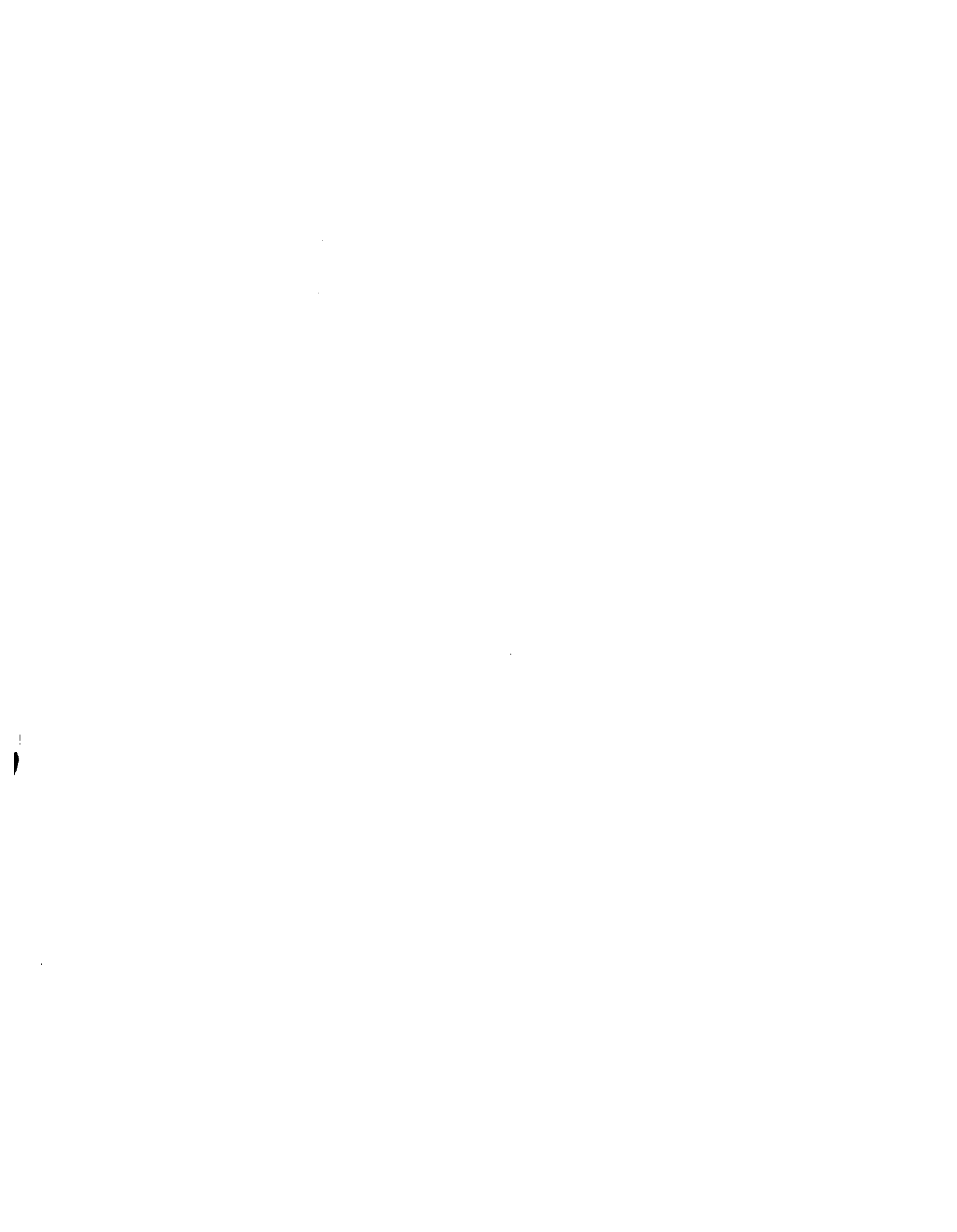
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Reunión Latinoamericana de Expertos Gubernamentales sobre
Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

México, D. F., 31 de octubre a 2 de noviembre de 1977

Documento Informativo No. 4/Corrigenda

| <u>Página</u> | <u>Línea</u> | <u>Dice</u> | <u>Debe decir</u> |
|---------------|--------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 10 | 13 | establezcan o procuren, con | establezcan y procuren, |
| 12 | 9 | una discriminación adecuada | una <u>diseminación</u> adecuada |



1. El Seminario Técnico Latinoamericano sobre Información Tecnológica contenida en los Documentos de Patentes, se celebró en la ciudad de México del 26 al 28 de octubre de 1977. Fue patrocinado conjuntamente por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y la Secretaría General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Tecnología para el Desarrollo.

2. Se invitó a participar en el Seminario a todos los países latinoamericanos miembros de la CEPAL, y enviaron delegados los siguientes: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Estuvieron también representados el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como los siguientes organismos internacionales: Organización de Estados Americanos (OEA), el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), y la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA). La lista completa de los participantes se incluye en el anexo II de este Informe.

3. El Seminario fue inaugurado oficialmente en nombre del Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial del Gobierno de México, por el señor Jaime Alvarez Soberanis, Director General

del Registro Nacional de Transferencia de Tecnología. Los representantes de los tres organismos copatrocinantes hicieron uso de la palabra en la sesión de apertura del Seminario.^{1/}

El Seminario eligió como Presidente al Jefe de la Delegación de México, señor Jaime Alvarez Soberanis y como Vicepresidente al señor Gerardo Ancarola, Asesor de la Secretaría de Estado de Industria de la República Argentina.

4. Se trató como tema único del Seminario "La Información Tecnológica contenida en los Documentos de Patentes". Las deliberaciones tuvieron por base el documento del mismo nombre, preparado por la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (STI/MEX/2).

5. La reunión se inscribía en el marco de la primera fase de los trabajos preparatorios para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. El tema del Seminario está contenido en particular en el punto 2 (c) del Programa provisional de la Conferencia, recomendado por la resolución 2028 (LXI) del ECOSOC, "Arreglos institucionales y nuevas formas de cooperación internacional para la aplicación de la ciencia y la tecnología y de experiencias significativas para el desarrollo". El objetivo del Seminario fue el examen de los aspectos de la

^{1/} Véase el anexo I.

información tecnológica contenida en los documentos de patentes (por ejemplo, contenido técnico, acceso, aplicación, etc.), a fin de identificar la contribución que este tipo de información puede prestar al desarrollo de la región. Estos temas se examinaron en el marco de las actuales condiciones y características de las políticas nacionales, regionales, internacionales y mundiales de desarrollo tecnológico.

6. Después de dos días de intensas deliberaciones, con la participación de todos los asistentes, el Seminario concluyó sus trabajos formulando las recomendaciones señaladas a continuación:

El Seminario Técnico Latinoamericano sobre Información Tecnológica contenida en Documentos de Patentes

Teniendo presente las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), sobre la Declaración y el Programa de Acción para el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional; 3281 (XXIX) del 12 de diciembre de 1974, sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) del 16 de septiembre de 1975 sobre Desarrollo y Cooperación Económica Internacional;

Considerando las resoluciones 3507 (XXX) y 31/183 (XXXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a arreglos institucionales en la esfera de la transmisión de tecnología y los informes del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo contenidos en los documentos E/5839, E/6002 y E/6054;

Considerando que el objetivo principal de las resoluciones 3507 (XXX) y 31/183 (XXXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas es desarrollar y promover la corriente de información tecnológica con miras a asegurar que aquella que tenga importancia inmediata para el desarrollo, llegue a quienes están directamente encargados de adquirir y aplicar la tecnología en los países en desarrollo, que ese ocurra rápidamente y que dicha información se transmita cabalmente y en forma inmediatamente utilizable;

Tomando en cuenta que el intercambio de información es esencial para salvar la diferencia tecnológica entre los países y dentro de ellos, y para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, lo cual es un requisito indispensable para alcanzar el nivel de autosuficiencia tecnológica de los países en desarrollo que requiere el Nuevo Orden Económico Internacional;

Teniendo en cuenta que la información tecnológica constituye un insumo de importancia fundamental en el proceso de transferencia

y desarrollo tecnológico ya que posibilita la realización de las actividades de evaluación, selección, negociación, adaptación y generación de tecnologías.

Teniendo presente que los documentos de patentes describen soluciones a problemas técnicos y por lo tanto contienen importante información tecnológica;

Consciente de que cada año se publican alrededor de un millón de documentos de patentes que describen aproximadamente 350 000 soluciones técnicas para problemas tecnológicos; que estos documentos se publican de una manera bastante uniforme; y que se intercambian ampliamente y en forma gratuita en el marco de acuerdos de intercambio bilaterales y multilaterales; que la Clasificación Internacional de Patentes (ICP) y el Servicio Mundial de Datos Bibliográficos ofrecidos por el INPADOC, bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ofrecen acceso al contenido tecnológico de estos documentos;

Tomando en cuenta que la información tecnológica contenida en documentos de patentes puede ser utilizada por:

a) Gobiernos para

1) la toma de decisiones necesarias al formular y ejecutar planes nacionales de desarrollo;

2) la evaluación, selección, negociación, adaptación y generación de tecnologías;

b) Instituciones de Investigación y Desarrollo para:

- 1) planificar la investigación y el desarrollo;
- 2) obtener un conocimiento actualizado del desarrollo tecnológico;
- 3) proporcionar material de referencia para bibliotecas técnicas.

c) Universidades

- 1) para la investigación básica y aplicada;
- 2) como fuente para preparar material de enseñanza.

d) Oficinas de propiedad industrial

para determinar la novedad y evaluar el avance inventivo de las solicitudes de patentes.

e) Empresas industriales para:

- 1) identificar y localizar las tecnologías que podrían introducirse o los posibles proveedores (inventores, usuarios, propietarios, etc.) de tales tecnologías;
- 2) la evaluación comparativa y la selección entre las tecnologías alternativas;
- 3) la aplicación industrial de las tecnologías seleccionadas;

4) información sobre las actividades de investigación y desarrollo de los competidores, y guía al adoptar decisiones sobre inversiones en las actividades de investigación y desarrollo del usuario y en su dirección.

f) Profesionales de patentes e inventores individuales

Para fines de procedimiento de patentes, por ejemplo, al considerar la posibilidad de solicitar una patente, al negociar con la oficina de patentes, o al impugnar la validez de las solicitudes de patentes de los competidores.

Recomienda

I. A la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CNUCTD) en relación con los trabajos preparatorios de la Conferencia,

a) incluir el tema de la información tecnológica contenida en los documentos de patentes en la preparación de las monografías nacionales, con el objeto de profundizar su conocimiento y apreciar mejor su alcance práctico en la realidad de los países en desarrollo;

b) conforme a la experiencia y tomando en consideración los documentos nacionales y regionales, incluirlo en la documentación de la Conferencia, para que de su examen puedan

surgir recomendaciones, de carácter universal, tendientes a facilitar el acceso de los países en desarrollo a la documentación tecnológica contenida en los documentos de patentes, a fin de que puedan utilizarla para solucionar sus problemas de información para el desarrollo;

II. A la Comisión Económica para América Latina

a) que incluya el tema en el documento regional para la Conferencia, con el fin de analizarla conjuntamente con otros temas con los que tiene relación directa o indirecta, facilitando así la mejor comprensión, en la región, de la contribución que este tipo de información puede prestar como un elemento de información tecnológica e incluirlo en la formulación de las políticas regionales correspondientes;

b) que con base en los trabajos recientes elaborados por la CEPAL y por el Programa BID-CEPAL en ciencia y tecnología, sobre las pautas de industrialización, cambio técnico y aprendizaje tecnológico, se impulse en estos marcos el estudio de aquellos factores contextuales que afectan el aprovechamiento efectivo de la información contenida en los documentos de patentes.

III. A la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI):

a) que para facilitar la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas en los párrafos anteriores, ponga a disposición de la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y de la Comisión Económica para América Latina, los trabajos que haya preparado y prepare sobre el tema de la información tecnológica contenida en los documentos de patentes y, en particular, el documento de trabajo del Seminario Latinoamericano (doc. ST/Mex.2);

b) que continúe los estudios tendientes a encontrar soluciones, prácticas y económicas, para facilitar la utilización por los países en desarrollo de la información contenida en los documentos de patentes, y en particular presentar soluciones para seleccionar adecuadamente el gran número de documentos existentes que sean útiles a la solución de problemas específicos. En este contexto, el principio rector debiera consistir en poner a la disposición de los usuarios, en forma fácilmente utilizable, el mínimo de información que les sea necesaria. La información reunida deberá adecuarse a las prioridades de desarrollo económico y social de cada uno de los países;

c) que dedique un mayor esfuerzo en el marco de sus programas de cooperación para el desarrollo, a fin de efectuar los

estudios mencionados en el párrafo anterior y para intensificar la asistencia que presta a los países en desarrollo, principalmente capacitando a sus funcionarios en el manejo, examen, recuperación y clasificación de la información tecnológica contenida en los documentos de patentes, así como en el fortalecimiento de sus infraestructuras nacionales relativas a esta materia,

c) que en los centros nacionales o regionales de transferencia y desarrollo tecnológico, presta la asistencia técnica necesaria para obtener, en las mejores condiciones, los documentos de patentes que sean necesarios para constituir colecciones de información tecnológica y también preste asistencia en la capacitación de los funcionarios encargados del manejo de tales documentos.

IV. A los organismos regionales y subregionales latinoamericanos de cooperación o integración:

a) que promuevan la inclusión de la información contenida en los documentos de patentes como uno de los componentes de las redes de información tecnológica, generales o sectoriales, que establezcan o procuren, con la colaboración de la OMPI, la obtención regular de tal información y su canalización adecuada.

b) que propicien el establecimiento de centros nacionales, subregionales y regionales de transferencia y desarrollo tecnológico

debidamente provistos de mecanismos de intercambio de información tecnológica contenida en documentos de patentes;

c) que en el caso de los centros subregionales y regionales de transferencia y desarrollo tecnológico, promuevan su establecimiento en el marco de los organismos subregionales y regionales de cooperación o integración.

V. A los gobiernos de los países latinoamericanos:

a) que asocien sus administraciones de propiedad industrial y los organismos responsables de transferencia de tecnología y planificación del desarrollo a los trabajos preparatorios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, a nivel nacional y regional, a fin de que puedan aportar sus conocimientos y experiencia en materia de información tecnológica contenida en los documentos de patentes para la preparación de los documentos respectivos;

b) que sus monografías nacionales contengan informaciones y sugerencias sobre los siguientes puntos:

1) Descripción general de los mecanismos actuales para el acceso e intercambio de información científica y tecnológica a todos los niveles;

2) medidas para regular la propiedad industrial y la selección de tecnología, con fundamento en acciones nacionales y en la cooperación internacional;

3) acceso a los sistemas de información de los países desarrollados.

c) que fortalezcan sus infraestructuras nacionales en relación con la propiedad industrial y la transferencia de tecnología, a fin de que utilicen eficazmente la información tecnológica contenida en los documentos de patentes y lleven a cabo una discriminación adecuada de tales informaciones a sus usuarios (gobierno, instituciones públicas y privadas de investigación y desarrollo, universidades, empresas industriales, etc.).

VI. A los países desarrollados:

a) de conformidad con las resoluciones 3362 (S-VII), 3507 (XXX) y 31/183 (XXXI), los países desarrollados presten asistencia para establecer, reforzar y desarrollar la infraestructura científica y tecnológica de los países en desarrollo;

b) que faciliten el acceso de los países en desarrollo a datos concretos sobre tecnologías avanzadas y de otro tipo y también sobre las nuevas implicaciones de la tecnología existente, los nuevos desarrollos y las posibilidades de adaptarlos a las necesidades locales.

7. El presente informe fue aprobado por unanimidad en la sesión de clausura del Seminario celebrada el 28 de octubre de 1977, y recoge las observaciones formuladas durante su examen.

